República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO	MAURICO CAICEDO MONDRAGÓN
RADICADO	05001 40 03 027 **2021-00238**-00
DECISIÓN	Resuelve –No imprime trámite alguno a respuesta a medida cautelar

Revisado el asunto se observa que, mediante auto del 13 de agosto de 2021, se decretaron las medidas cautelares en la forma solicitada; siendo así, se ofició ante el Cajero Pagador **RAMA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** y, para lo cual, le fue enviado el oficio a la parte interesada.

Conforme a lo anterior, no entiende esta Judicatura el mensaje allegado a través del correo electrónico institucional por parte del JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, donde informa que: " *Por medio del presente nos permitimos informar que una vez realizada la consulta en el software de Justicia XXI de este Juzgado, respecto a los procesos que están a cargo de esta sede judicial, NO se encontró alguno que coincida con las partes que ustedes indican respecto de si existen registros de medidas cautelares sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad de estos…".*

Visto lo anterior, no se le imprime ninguna clase de actuación a tal respuesta, si se tiene en cuenta que la misma, dista del cajero pagador del demandado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4cea1c99665c9d4c571a51e71bdc8d4b834cb69a5ac2a5218741b72fd73fba**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica